

## BONIFICACIONES

Las posibles exenciones/bonificaciones para el pago de los precios públicos están recogidas en la normativa de precios públicos de la Comunidad de Madrid.

- Alumnos beneficiarios de **Beca del Ministerio de Educación y FP**: estarán exentos del pago de las asignaturas en primera matrícula, debiendo abonar las tasas de Secretaría, el seguro escolar u otro seguro obligatorio suscrito. (No deberán aportar ningún documento en secretaría a no ser que se lo pidamos expresamente)

- Los alumnos que obtengan la calificación de **“matrícula de honor” en una o varias asignaturas** tendrán una bonificación en la siguiente matrícula, y para los mismos estudios, del importe equivalente al número de créditos en primera matrícula en los que hayan obtenido dicha calificación. (Se lo debe aplicar automáticamente el programa)

### ACREDITACIÓN DE LAS BONIFICACIONES APLICADAS EN SU MATRICULA

**Debe traernos la documentación que acredite la/s exención/es** que te hayas aplicado al formalizar la automatrícula (original y copia para su cotejo):

- Alumnos miembros de **Familia Numerosa**: familia numerosa de categoría General.
- Alumnos miembros de **familia numerosa** categoría Especial
- Alumnos **con discapacidad igual o superior al 33%**.
- Alumnos **víctimas de terrorismo**.

Alumnos con **Matrícula de Honor en la evaluación global de 2º curso de Bachillerato y Formación Profesional**.

Si tiene más de una bonificación, debe acreditarla también.

Esta documentación la presentará antes del 30 de septiembre en el **Registro del Centro** de 9 a 14 horas (en agosto de 11 a 13 horas excepto del 3 al 18 que cierra el centro).